



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, abril veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Radicado:	2020-00029
Tema:	Requiere previo emplazamiento

Se le reitera a la parte demandante que debe dar cumplimiento a lo ordenado por auto del 24 de marzo del presente año, en el que se le informó que debe volver a gestionar la citación para la diligencia de notificación personal en la misma dirección y aporte evidencia de que se dejó la comunicación en el lugar de destino, tal y como lo prescribe el artículo 291 numeral 4 del Código general del proceso.

Lo anterior deberá realizarlo dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto so pena de incurrir en las sanciones previstas por el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

26b6b548e465408cf4b515609ad1c97ef135e4b85196cada8ee7bccfbec79b

Documento generado en 26/04/2021 05:45:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>